



*Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)*

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-024 SERVICIO RMC PROYECTO 202311-10 Marató.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS CARDIO-RESONANCIAS MAGNÉTICAS CMR CON CONTRASTE A LOS PACIENTES (CON CRITERIOS DE INCLUSIÓN) DE TODOS LOS CENTROS QUE PARTICIPAN EN EL ESTUDIO CARDIOVASCULAR TOXICITY IN EARLY HUMAN EPIDERMAL GROWTH FACTOR RECEPTOR-2 – POSITIVE BREAST CANCER (HERBCA): FROM RISK EVALUATION TO PREVENTION A CARGO DEL PROYECTO LA FUNDACIÓ DE LA MARATÓ DE TV3 -10, DESTINADO AL ÀREA DE ENFERMEDADES CRÒNICAS, PREVALENTES Y ENVEJECIMIENTO - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

*Amb el suport de la Fundació La Marató de TV3*



### **Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.**

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio cardio-resonancias magnéticas CMR con contraste a los pacientes (con criterios de inclusión) de todos los centros que participan en el estudio para llevar a cabo el estudio titulado “*Cardiovascular Toxicity in early Human Epidermal Growth Factor Receptor-2 –Positive Breast Cancer (HERBCA): From risk evaluation to prevention (CAMAHER)*” destinado al Grupo de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), con el apoyo de la Fundació La Marató de TV3.

El Grupo Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio de realización de resonancias magnéticas cardíacas con contraste, para los pacientes incluidos en el estudio CAMAHER, cuyo objetivo es determinar en el cáncer de mama HER2-positivo el valor pronóstico de la cardioMRI y la utilidad del tratamiento cardiovascular para prevenir cardiotoxicidad moderada-severa.

Bajo los supuestos de la memoria de investigación es prioritario que el servicio, en concreto la realización de cardioresonancias, se lleven a cabo con la misma maquinaria, mismo protocolo, mismo software y la lectura e informes pertinentes sean llevados a cabo por el mismo profesional.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

### **Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.**

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto base de licitación es de “**SETENTA MIL EUROS**” (70.000,00 €), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS**” (14.700,00 €), la suma total asciende a “**OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS**” (84.700,00 €).

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

<b>PRUEBAS</b>	<b>Precio unitario (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo total (IVA excluido)</b>
200 RMC	350,00 € (*)	70.000,00 €

**(\*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre núm. 2.](#)**

Se ha llegado a la determinación del presente importe unitario en base a facturaciones anteriores de otros proyectos donde se licitaba el mismo servicio

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“NOVENTA Y OCHO MIL EUROS” (98.000,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS” (20.580,00 €)**, la suma total asciende a **“CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS” (118.580,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	70.000,00 euros
Posibles modificaciones	14.000,00 euros
Posibles prórrogas	14.000,00 euros
<b>Total</b>	<b>98.000,00 euros</b>

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación dado que surja la posibilidad del aumento de los servicios ante nuevas necesidades de la Unidad. En cualquier caso, el incremento mantendrá los precios unitarios adjudicados en la oferta económica del licitador. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regulas el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

La modificación del contrato puede darse por la siguiente causa:

- Aumento del número de pacientes, o de que en el mismo número de pacientes surja la necesidad de repetir o hacer nuevas CRM con contraste que se consideren necesarias para realizar el estudio con todas las garantías.
- Realización de CRM con contraste en posibles prórrogas aceptadas por la entidad financiadora, si en el periodo establecido del proyecto no se ha obtenido la muestra necesaria para realizar el estudio con todas las garantías.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

\*\*\* El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato

### **Cláusula 3ª. Duración del contrato**

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, es decir, hasta el 31 diciembre de 2026.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada, y por el importe de prórroga que se fija en la presente licitación.

El inicio de presente contrato será al día siguiente de la formalización del mismo.

### **Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.**

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de dos adquisiciones de imagen (RM cardíaca) en 100 pacientes. Este es un número estimado de pacientes, por lo que es posible que se pueda ver ligeramente modificado al alza o a la baja.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto.

Se precisa que se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El servicio deberá tener fácil acceso, preferentemente Barcelona Capital, para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- Las citaciones se adaptarán a las necesidades de los participantes.
- Los estudios de **RM cardíaca** se realizarán preferentemente en un equipo de 1,5 T Siemens y deberán incluir:
  - Secuencias de cardio RM habituales incluyendo imágenes funcionales (cine), contraste de fase para cuantificación de flujos, imágenes de perfusión basal, MOLLI T1 mapping y T2 mapping, y secuencias de realce tardío de gadolinio. **Los informes deben post-procesarse mediante software CVI42 (Circle) versión 6**, con el fin de poder comparar los resultados de strain y de mapping con otros valores de pacientes previamente incluidos.
- Los estudios se realizarán en el mismo escáner, a menos que haya un cambio inevitable en el equipo de imagen local. En caso de necesitar cambio de escáner se necesitará autorización previa del responsable de la licitación.

- Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 30 días.
- Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 30 días gravadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente anonimizados.
- En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
- Se precisará comunicación continuada, mensualmente, entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio.
- El análisis de las imágenes y el post-proceso de las mismas debe ser realizado por cardiólogo experto en imagen cardiaca y con acreditación Nivel III según la EACVI o la SCMR.

#### **Cláusula 5ª. Condiciones generales.**

##### Plazos para la prestación del servicio

Los plazos de entrega deberán ser como máximo un mes después de la realización de la exploración. Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega.

#### **Cláusula 6ª. Ubicación de prestación del servicio.**

**Ubicación:** El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones.

**Horario:** El horario será el que determine el centro donde se preste el servicio.

#### **Cláusula 7ª. Facturación y pago.**

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura cada seis (6) meses. En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org).

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias "L 2024-024".

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

NIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

### **Cláusula 8ª. Responsable del contrato.**

El responsable del contrato es el Dr. Ignacio Ferreira González, IP del Proyecto de la Fundació Marató TV3 202311-10 titulado "*Cardiovascular Toxicity in early Human Epidermal Growth Factor Receptor-2 –Positive Breast Cancer (HERBCA): From risk evaluation to prevention (CAMAHER)*", del Grupo de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares del VHIR, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

### **Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier

descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

### **Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación**

<b>1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas</b>	<b>Máximo 75 puntos</b>
- Oferta económica	Máximo 50 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 25 puntos
<b>2. Criterios evaluables mediante juicio de valor</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>

**10.1. Criterios evaluables con [fórmulas automáticas](#):.....Máximo 75 puntos**

**10.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 50 puntos.**

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:



$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_m$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación = 1

*\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

**$P(N) = 0$ .**

#### 10.1.2 OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 25 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

$P(N)$ : Puntuación de la oferta  $N$

$M$ : Puntuación máxima posible

$B$ : Mejor oferta presentada

$N$ : Oferta a valorar

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre núm. 2](#):

- Reducir el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 30 días)..... 15 puntos
  - Reducir el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración)..... 8 puntos
  - Que la plantilla de personal que ejecute el contrato tenga más de un 50% de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter fijo (se valorará de manera proporcional)..... hasta 2 puntos
- Se deberá aportar documentación que lo acredite.

#### **10.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor..... Máximo 25 puntos**

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

$P_{op}$  = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre núm. 1](#):

OFERTA TÉCNICA.....Hasta 25 puntos

**2.1 Plan de trabajo y organización .....hasta 12 puntos.**

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Este plan de trabajo ha de incluir: objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán.

Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas.

**2.2 Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio....hasta 13 puntos.**

Memoria sobre la prestación del servicio que incluya:

- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, preacuerdos, perspectivas de futuro...).

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Plan de trabajo y organización (hasta 06 puntos)

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 07 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluido de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

**NOTA IMPORTANTE:** Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga quince (15) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 30 de abril de 2024

#### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Sra. Montserrat Giménez Prous**

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)